

Estadística de Seguridad: Actuaciones Policiales

- 1.- Contacto
- 2.- Actualización de metadatos
- 3.- Presentación estadística
- 4.- Unidad de medida
- 5.- Período de referencia
- 6.- Mandato institucional
- 7.- Confidencialidad
- 8.- Política de difusión
- 9.- Frecuencia de la difusión
- 10.- Formato de difusión
- 11.- Accesibilidad a la documentación
- 12.- Gestión de calidad
- 13.- Relevancia
- 14.- Acuracidad y fiabilidad
- 15.- Oportunidad y puntualidad
- 16.- Comparabilidad
- 17.- Coherencia
- 18.- Costes y carga
- 19.- Revisión de datos
- 20.- Tratamiento estadístico

1.- Contacto

○ 1.1 Organización de contacto

Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios.

○ 1.5 Dirección postal de contacto

Calle de Amador de los Ríos, 7 - 28010 Madrid

2.- Actualización de metadatos

○ 2.1 Última validación de metadatos

03/08/2016

○ 2.2 Última difusión de metadatos

03/08/2016

○ 2.3 Última actualización de metadatos

03/08/2016

3.- Presentación estadística

○ 3.1 Descripción de los datos

El Registro de actuaciones se publica anualmente, en relación a una serie de variables estadísticas relacionadas con la criminalidad como el tipo de hecho, medios empleados, víctimas, modus operandi, número de autores, naturaleza del lugar, armas utilizadas, conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Principales características medidas por la publicación del Balance trimestral de criminalidad:

Indicadores estadísticos de criminalidad utilizados por la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT) de delitos y falta por comunidades autónomas y provincias, islas, capitales de provincia y localidades con población mayor de 50.000 habitantes, además del total nacional, mes acumulado al trimestre correspondiente del año en curso y del año anterior, variación porcentual del año en curso, respecto del año anterior.

A partir de 2008, se incorporan datos de Policía Foral de Navarra, en 2010 Mossos d' Escuadra y a partir de 2013 policías locales que se adhieren al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)

Se proporciona además información complementaria adicional de diversa índole, en particular, cabe destacar los distintos informes estadísticos anuales, de temas específicos añadidos a la página del Ministerio del Interior.

Principales características medidas por la publicación del Anuario estadístico de criminalidad:

Se publican datos de hechos conocidos, esclarecidos y victimizaciones con un amplio espectro de varias estadísticas: territorio, tipología penal, nacionalidad, sexo, edad, etc.

○ 3.2 Sistemas de clasificación

● Comunidades y Ciudades Autónomas

- 01 Andalucía
- 02 Aragón
- 03 Asturias, Principado de
- 04 Balears, Illes
- 05 Canarias
- 06 Cantabria
- 07 Castilla y León
- 08 Castilla - La Mancha
- 09 Cataluña
- 10 Comunitat Valenciana
- 11 Extremadura
- 12 Galicia
- 13 Madrid, Comunidad de
- 14 Murcia, Región de
- 15 Navarra, Comunidad Foral de
- 16 País Vasco
- 17 Rioja, La
- 18 Ceuta
- 19 Melilla

La denominación "Fuera de España", corresponde a todos los hechos cometidos fuera del territorio nacional, pero que han sido denunciados en España. A este respecto, hay que señalar que para años anteriores, se computaban hechos con localización desconocida, extremo que no se produce para los años 2013 y 2014. Por razones de operativa policial, se ha producido un cambio metodológico, consistente en la necesidad de grabar estadísticamente un lugar, para lo cual se establecen los siguientes criterios de preferencia:

1. El del municipio en que se hayan descubierto pruebas del hecho.
2. El municipio donde resida la víctima.
3. El municipio donde se halla detenido al responsable del hecho.
4. El municipio de residencia del responsable del hecho.
5. El municipio donde esté ubicada la Unidad Policial que elabore las diligencias iniciales.

- **Provincias**

- 02 Albacete
- 03 Alicante/Alacant
- 04 Almería
- 01 Araba/Álava
- 33 Asturias
- 05 Ávila
- 06 Badajoz
- 07 Balears, Illes
- 08 Barcelona
- 48 Bizkaia
- 09 Burgos
- 10 Cáceres
- 11 Cádiz
- 39 Cantabria
- 12 Castellón/Castelló
- 13 Ciudad Real
- 14 Córdoba
- 15 Coruña, A
- 16 Cuenca
- 20 Gipuzkoa
- 17 Girona
- 18 Granada
- 19 Guadalajara
- 21 Huelva
- 22 Huesca
- 23 Jaén
- 24 León
- 25 Lleida
- 27 Lugo
- 28 Madrid
- 29 Málaga
- 30 Murcia
- 31 Navarra
- 32 Ourense
- 34 Palencia
- 35 Palmas, Las
- 36 Pontevedra
- 26 Rioja, La
- 37 Salamanca
- 38 Santa Cruz de Tenerife
- 40 Segovia
- 41 Sevilla
- 42 Soria
- 43 Tarragona
- 44 Teruel
- 45 Toledo
- 46 Valencia/València
- 47 Valladolid
- 49 Zamora
- 50 Zaragoza
- 51 Ceuta
- 52 Melilla

- **Islas**

- Eivissa
- Formentera
- Mallorca
- Menorca
- Fuerteventura

Gran Canaria
Lanzarote
La Gomera
El Hierro
La Palma
Tenerife

- **Capitales de Provincia y municipios de más de 50.000 habitantes**

Almería
Roquetas de Mar
Ejido (El)
Algeciras
Cádiz
Chiclana de la Frontera
Jerez de la Frontera
Línea de la Concepción (La)
Puerto de Santa María (El)
San Fernando
Sanlúcar de Barrameda
Córdoba
Granada
Motril
Huelva
Jaén
Linares
Benalmádena
Estepona
Fuengirola
Málaga
Marbella
Mijas
Vélez-Málaga
Torremolinos
Alcalá de Guadaíra
Dos Hermanas
Sevilla
Utrera
Huesca
Teruel
Zaragoza
Avilés
Gijón
Oviedo
Siero
Calvià
Eivissa
Palma de Mallorca
Arrecife
Palmas de Gran Canaria (Las)
San Bartolomé de Tirajana
Santa Lucía de Tirajana
Telde
Arona
San Cristóbal de La Laguna
Santa Cruz de Tenerife
Santander
Torrelavega
Ávila
Burgos
León

Ponferrada
Palencia
Salamanca
Segovia
Soria
Valladolid
Zamora
Albacete
Ciudad Real
Puertollano
Cuenca
Guadalajara
Talavera de la Reina
Toledo
Badalona
Barcelona
Castelldefels
Cornellà de Llobregat
Granollers
Hospitalet de Llobregat (L')
Manresa
Mataró
Mollet del Vallès
Prat de Llobregat (El)
Rubí
Sabadell
Sant Boi de Llobregat
Sant Cugat del Vallès
Santa Coloma de Gramenet
Cerdanyola del Vallès
Terrassa
Viladecans
Vilanova i la Geltrú
Girona
Lleida
Reus
Tarragona
Alcoy/Alcoi
Alicante/Alacant
Benidorm
Elche/Elx
Elda
Orihuela
San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
Torrevieja
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana
Vila-real
Gandia
Paterna
Sagunto/Sagunt
Torrent
Valencia
Badajoz
Mérida
Cáceres
Coruña (A)
Ferrol
Santiago de Compostela
Lugo
Ourense

Pontevedra
Vigo
Alcalá de Henares
Alcobendas
Alcorcón
Aranjuez
Arganda del Rey
Collado Villalba
Coslada
Fuenlabrada
Getafe
Leganés
Madrid
Majadahonda
Móstoles
Parla
Pozuelo de Alarcón
Rivas-Vaciamadrid
Rozas de Madrid (Las)
San Sebastián de los Reyes
Torrejón de Ardoz
Valdemoro
Cartagena
Lorca
Molina de Segura
Murcia
Pamplona/Iruña
Vitoria-Gasteiz
Irun
Donostia/San Sebastián
Barakaldo
Bilbao
Getxo
Logroño

- **Tipologías penales**

Los tipos penales que se computan son los tipificados como infracciones penales en el vigente Código Penal, teniendo en cuenta tanto el actual articulado del Código Penal, como el anterior a la reforma de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Y las infracciones administrativas de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, son las correspondientes a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo.

- **3.4 Conceptos y definiciones estadísticos**

- **Hechos conocidos**

El conjunto de infracciones penales y administrativas, que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación).

- **Hechos esclarecidos**

Se clasifican como tales cuando en el hecho se dan las siguientes circunstancias: Detención del autor "in fraganti".

Identificación plena del autor, o alguno de los autores, sin necesidad de que esté detenido, aunque se encuentre en situación de libertad provisional, huido o muerto.

Cuando exista una confesión verificada, pruebas sólidas o cuando haya una combinación de ambos elementos.

Cuando la investigación revele que, en realidad, no hubo infracción.

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**

Guardia Civil
Policía Nacional

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

Guardia Civil
Policía Nacional
Mossos d'Esquadra
Policía Foral de Navarra
Ertzaintza
Policías Locales adscritos al SEC

- **Victimizaciones**

El concepto de victimización viene referido al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de víctima, ya que éste se refiere a personas individuales.

En una denuncia pueden darse varios hechos conjuntamente, e incluso pueden existir varias víctimas o perjudicados, siendo las victimizaciones el término que engloba a los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima.

Los contrastes entre victimización y víctima se pueden ejemplificar con el siguiente supuesto:

Una persona presenta una denuncia y manifiesta que, en un determinado período de tiempo, ha sido objeto de 3 hechos de malos tratos en el ámbito familiar y un delito de amenazas. Además, en esta misma denuncia manifiesta que su hijo de tres años también ha sido objeto de malos tratos en una ocasión.

-Total denuncias: 1

-Total víctimas: 2

-Total victimizaciones: 5 (3 hechos de malos tratos al denunciante + 1 delito de amenazas al denunciante + 1 hecho de malos tratos al niño)

- **Indicadores utilizados por la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT)**

- DELITOS Y FALTAS, total de infracciones penales conocidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- HOMICIDIOS DOLOSOS Y ASESINATOS CONSUMADOS (EU), total de delitos de homicidios dolosos y asesinatos consumados.
- ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN (EU) únicamente comprende los delitos de robos con violencia o intimidación conocidos por los cuerpos policiales.
- ROBO CON FUERZA EN DOMICILIOS (EU) tipificados como delitos de robos con fuerza en las cosas, cuyo lugar específico de comisión han sido viviendas.
- SUSTRACCIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (EU) comprende los delitos de sustracción de vehículos sin intimidación, sustracción de vehículos con intimidación y apropiación indebida de vehículos, también las faltas penales de sustracción de vehículos sin intimidación y la apropiación indebida de vehículos.
- TRAFICO DE DROGAS (EU), se computan los delitos de tráfico de drogas.
- DAÑOS, infracciones penales de daños.
- HURTOS, delitos y faltas penales de todas las tipologías de hurto.

- **Porcentaje de esclarecidos**

El % de esclarecimiento se obtiene dividiendo el total de hechos esclarecidos por el total de hechos conocidos y multiplicado por 100.

- **Tasa de criminalidad de Infracciones penales por 1.000 habitantes**

La tasa de criminalidad se define como el cociente entre el total de infracciones penales (delito grave, menos grave y leve) multiplicado por 1.000 y la población total del año correspondiente

Tasa de criminalidad = total de infracciones penales conocidas *(1.000) / total de la población

- **Variaciones porcentuales**

Las variaciones porcentuales se basan en la variación del cálculo del dato del año actual sobre el del año anterior, con la siguiente fórmula:

Variación porcentual = (Año actual * 100/ Año anterior) -100

- **3.5 Unidad estadística**

Infracciones penales (delitos graves, menos graves y leves cometidos en España y conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado.

- **3.6 Población estadística**

Comprende todos los hechos delictivos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluyendo las infracciones administrativas a la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, así como las personas que han sido víctimas de cualquier infracción penal.

- **3.7 Ámbito geográfico**

A efectos de la estadística se compone de los datos proporcionado por todas las unidades estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ubicadas en el territorio del estado español.

Se facilitan datos tanto a nivel nacional como autonómico o provincial, también se proporcionan datos de capitales de provincia y de municipios de más de 50.000 habitantes.

- **3.8 Cobertura temporal**

En la web del Ministerio del Interior se encuentran los Anuarios Estadísticos desde 1989 hasta el año actual. Y los Balances trimestrales desde 2012 hasta el último trimestre transcurrido

- **3.9 Período base**

No aplicable

4.- Unidad de medida

- **4.1 Unidad de medida**

La mayor parte de los datos publicados se presentan en **valores absolutos** de hechos cometidos, esclarecidos y detenciones e imputaciones de personas por esos hechos, así como victimizaciones por hechos conocidos. También se publican datos en **porcentajes** y **tasas** de diferentes variables estadísticas.

5.- Período de referencia

- **5.1 Período de referencia**

1. Período de referencia de publicación de los resultados: Trimestres y años

2. Período de referencia de recogida de la información: mes a mes se recibe la información y se revisa anualmente en previsión del ajuste de la calidad de los datos.

6.- Mandato institucional

- **6.1 Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística

Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

○ **6.2 Intercambio de datos**

Los intercambios de datos entre el Área de Estadística del Gabinete de Coordinación y Estudios y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, y queda sujeto a la confidencialidad de los datos incluidos en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7.- Confidencialidad

○ **7.1 Política de confidencialidad**

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que no se puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad. Por otra parte, el Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

○ **7.2 Tratamiento de datos confidenciales**

La Secretaría de Estado de Seguridad adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

Todas las fases de tratamiento de la información los datos tienen las medidas de seguridad de confidencialidad necesarias para garantizar la calidad de todo el proceso.

No se publica ningún dato, del que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8.- Política de difusión

○ **8.1 Calendario de difusión**

Las publicaciones vienen definidas en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

○ **8.3 Acceso al usuario**

Los datos se difunden a través de la web del Ministerio del Interior, en la mayoría de los casos acompañados de nota de prensa. (<http://www.interior.gob.es/>). También se remiten datos a autoridades territoriales y ministeriales. Algunos usuarios pueden solicitar y recibir información bajo la normativa específica de seguridad, confidencialidad y difusión, que determinan las normas ya citadas con anterioridad y según el [Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas](#).

9.- Frecuencia de la difusión

○ 9.1 Frecuencia de la difusión

La frecuencia de los datos es doble: trimestral para las infracciones penales conocidas y anual para el conjunto de las variables de recopiladas en los informes y los módulos ad-hoc. La frecuencia de difusión es, en consecuencia, trimestral y anual.

10.- Formato de difusión

○ 10.1 Comunicados

Los resultados de las operaciones estadísticas se difunden generalmente con notas de prensa que se pueden consultar tanto en el menú correspondiente a la operación como en el ([apartado de Notas de prensa](#))

○ 10.2 Publicaciones

En la web del Ministerio del Interior están disponibles los Balances Trimestrales, Anuarios Estadísticos y diferentes documentos ad-hoc elaborados para materias específicas.

Últimos datos, que contiene el último Balance Trimestral y el último Anuario Estadístico, encontrándose visible el acceso a los informes anteriores

Resultados, con los siguientes subapartados, se publican en formato reutilizable a disposición pública:

Resultados trimestrales:

- Resultados nacionales, con los indicadores de criminalidad UE
- Resultados por comunidades autónomas, con los indicadores de criminalidad UE
- Resultados provinciales, con los indicadores de criminalidad UE
- Resultados de capitales de provincia y municipios mayores de 50.000 habitantes, con los indicadores de criminalidad UE

Resultados anuales:

- Infracciones penales conocidas, hechos esclarecidos y detenciones e imputaciones por infracción penal. Serie Temporal
- Infracciones penales. Distribución territorial. Comparativa año actual con año anterior, conocidos, esclarecidos y detenciones e imputaciones por infracción penal
- Victimizaciones por infracción penal
- Serie temporal de victimizaciones
- Victimizaciones por hechos delictivos graves en el ámbito familiar
- Victimizaciones por hechos delictivos graves de casos de violencia de género y por hechos competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer
- Mujeres fallecidas por hechos asociados a la violencia de género.
- Incidentes relacionados con delitos de ocio
- Cibercriminalidad: principales tipologías penales cometidas con las nuevas tecnologías y victimizaciones.

Metodología, que contiene un informe de metadatos específico de cada publicación

10.3 Bases de datos

El Sistema Estadístico de criminalidad (SEC) es la base de datos que aglutina los datos estadísticos de criminalidad proporcionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Contiene toda la información estadística de criminalidad y es del mismo de donde se extraen los datos que conforman los informes estadísticos que se publican.

La unidad básica es la operación estadística, definida como el conjunto de actividades que llevan a la obtención de resultados estadísticos de criminalidad, a partir de datos recogidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

○ **10.4 Acceso a microdatos**

Muchas operaciones estadísticas difunden ficheros anonimizados de uso público, que están disponibles gratuitamente para su descarga en la página web del Ministerio del interior

○ **10.5 Otros**

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad. A la hora de procesar dichas peticiones se tienen en cuenta limitaciones expuestas en la Ley de la Función Estadística Pública y la Ley sobre Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11.- Accesibilidad a la documentación

○ **11.1 Documentación sobre metodología**

En la [página web del Ministerio del Interior](#) se facilita los informes relacionados.

Enlace a metodología SEC:

<http://www.interior.gob.es/documents/642317/1205221/Seguridad.+Delitos+y+faltas..pdf/4a8413be-c3e6-4d69-8427-0eb6f76b10f9>

○ **11.2 Documentación sobre calidad**

Anualmente se revisa los datos y corrigen errores en la codificación, por ello, los Balances Trimestrales se publican con el epígrafe “(datos pendientes de consolidar)”

12.- Gestión de calidad

○ **12.1 Garantía de calidad**

El marco de garantía de calidad para las estadísticas del INE está basado en el ESSCoP, el Código de Buenas prácticas de las Estadísticas Europeas de EUROSTAT. El ESSCoP consta de 15 principios, agrupados en tres áreas: Entorno Institucional, Procesos y Productos. Cada principio tiene asociado una serie de indicadores que permiten su medida.

Los datos del Sistema Estadístico de Criminalidad están diseñados para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Se forma continuamente a los diferentes componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la correcta grabación de los datos estadísticos.

Existen dos tipos de controles calidad:

Control por norma: Existen unas normas donde se detallan todos los aspectos esenciales del Sistema Estadístico de Criminalidad. Asimismo, se atiende a cualquier duda que pudiera surgir en la grabación, creando doctrina para que todos los funcionarios policiales graben de la misma manera.

Control por máquina: Cuando se reciben los ficheros estadísticos de criminalidad con periodicidad mensual, se procede a la carga en la base de datos, realizándose tareas automatizadas de control de calidad.

○ **12.2 Evaluación de calidad**

El Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) es un producto de alta calidad. Su tamaño muestral permite ofrecer una visión amplia de la criminalidad. La metodología armonizada utilizada permite ofrecer comparaciones en el ámbito internacional con un elevado nivel de solvencia y da una medida sumamente valiosa sobre la situación real de la criminalidad, que ninguna otra fuente estadística proporciona con el mismo nivel de detalle conceptual.

Se puede contrastar la información estadística sobre la criminalidad tanto la base de Oficina Estadística Europea (EUROSTAT), como en la base de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC)

En cuanto a las limitaciones cabe señalar que no se poseen datos de la denominada “cifra negra” de la criminalidad. Es decir, del número de hechos criminales cometidos que no han sido puestos en conocimiento de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

13.- Relevancia

○ 13.1 Necesidades del usuario

Entre los usuarios de los datos hay que destacar:

Ministerios y otros organismos públicos

Administraciones territoriales (comunidades autónomas, diputaciones provinciales, ayuntamientos)

Investigadores y mundo académico

Empresas e instituciones sin fines de lucro (servicios de estudio de empresas, fundaciones, asociaciones, etc.), sindicatos y organizaciones patronales.

Prensa y medios especializados

Particulares

Son numerosos los usuarios extranjeros tanto institucionales como particulares. Entre los primeros destacan Eurostat, OCDE, Naciones Unidas, UNECE, etc.

Las necesidades de los distintos usuarios son de amplio espectro, desde el conocimiento de la evolución general de la criminalidad hasta temas específicos de interés (delincuencia de menores, cibercriminalidad, delitos de odio, etc)

○ 13.2 Satisfacción del usuario

No existe encuesta de satisfacción de usuarios específica, si bien se señala el grado de satisfacción de los usuarios del mundo académico y diversos colectivos, por las mejoras experimentadas en los últimos años, como pudieron ser la recolección de datos de delitos de odio.

Las peticiones de datos se tratan de manera puntual y se satisfacen en tiempo y forma en su práctica totalidad, siempre que la muestra permita los desgloses solicitados.

○ 13.3 Exhaustividad

Los datos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) satisfacen todos los requerimientos de la demanda de datos de organismos internacionales.

14.- Acuracidad y fiabilidad

No existe realizada ningún informe con criterios científicos, que señale la “cifra negra” o “cifra oscura” cuantitativamente cuál es su valor, dado la imposibilidad de tener unos datos certeros y fiables.

15.- Oportunidad y puntualidad

○ 15.1 Oportunidad

Los datos se publican en el mes siguiente al trimestre de referencia.

○ 15.2 Puntualidad

Los resultados de la encuestas se publican de acuerdo al calendario de publicaciones de estadísticas coyunturales del INE

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones.

16.- Comparabilidad

○ 16.1 Comparabilidad geográfica

El uso de las definiciones de la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT) permite comparar los resultados del Sistema Estadístico de Criminalidad con los datos de otros países.

○ 16.2 Comparabilidad temporal

Los datos publicados figuran desde el año 1989

17.- Coherencia

○ 17.1 Coherencia - cruce de sectores

El Sistema Estadístico de Criminalidad sigue los conceptos y definiciones generales establecidos por la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT). Existen otras fuentes de información sobre la criminalidad en España como son los diferentes cuerpos policiales, las estadísticas de la Fiscalía General del Estado y las del Consejo General del Poder Judicial. Los resultados de estas fuentes de origen administrativo difieren de los obtenidos por diversas causas:

-Los datos de los cuerpos policiales son parciales, y correspondiente sólo a su ámbito de actuación, mientras que los ofrecidos por el SEC son un compendio de todos los cuerpos policiales en España.

-Los datos de la FGE y del CGPJ son datos de actividad judicial y por ende, no registran de manera única cada hecho delictivo. Es decir, un mismo hecho conocido por tres instancias judiciales distintas se computaría como TRES hechos, a diferencia de las estadísticas de criminalidad del SEC que se refleja como un solo hecho.

○ 17.2 Coherencia - interna

Las estimaciones de los datos del SEC tienen completa coherencia interna, ya que se basan en el mismo corpus de microdatos y se calculan utilizando los mismos métodos de grabación estadística.

18.- Costes y carga

○ 18.1 Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el programa anual 2016 es de 162,93 miles de euros..

19.- Revisión de datos

○ 19.1 Revisión de datos - Política

Los datos son definitivos cuando ha finalizado el año y se ha procedido a su revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados, entonces se añade una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados. Cuando es posible los usuarios son directamente informados sobre estos errores.

20.- Tratamiento estadístico

○ 20.1 Datos de origen

Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías dependientes de las diferentes comunidades autónomas (Ertzaintza, Mossos d' Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.

- **20.2 Frecuencia de la recogida de datos**

Los datos estadísticos provienen de las bases de datos de denuncias de los diferentes cuerpos policiales, que mensualmente remiten un fichero a la Secretaría de Estado de Seguridad, por procedimientos con adecuados niveles de seguridad.

- **20.3 Recogida de datos**

Cuando se tiene conocimiento de cualquier hecho delictivo, bien sea por denuncia o por acción policial por “motu proprio”, se documenta y se registra en las bases de datos policiales. De estas bases se extrae información para completar las variables estadísticas definidas por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Al finalizar el mes, se remite un fichero a la Secretaría de Estado de Seguridad.

- **20.4 Validación de datos**

Al finalizar el año se comprueba si existen errores, procediéndose en su caso a su modificación o borrado.